El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Belalcázar

Núm. 3.288/2020

Decreto de la Alcaldía

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1.a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril; en el artículo 51.2 del Código Civil; y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

Resuelvo

Primero. Delegar en el Concejal D. Joaquín Barbarroja Medina,

la facultad para celebrar la boda civil entre D. Francisco José Cid Vioque y Da Carmen Almena Capilla.

Segundo. Estimar la solicitud formulada y autorizar el uso del Salón de Plenos del Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba) para el día 25 de octubre 2020, a las 12,00 horas.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

Belalcázar, 20 de octubre de 2020. El Alcalde, Fdo. Francisco Luis Fernández Rodríguez.